Proyecto de Ley N° 4830/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 ABR 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 5:21pm

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE DECLARAR A MANUEL ZÚÑIGA CAMACHO COMO PRECURSOR DE PRIMERA ESCUELA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

El Congresista de la Republica **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE PROPONE DECLARAR A MANUEL ZÚÑIGA CAMACHO COMO PRECURSOR DE LA PRIMERA ESCUELA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer el liderazgo de Manuel Zúñiga Camacho como precursor de la educación rural, quien fundó la Primera Escuela Rural para indígenas denominada "Utawilaya", convirtiéndose en el primer intento de insurrección indígena contra la opresión a la que venía siendo sometido por los hacendados y gamonales de aquella época.

Artículo 2. Declaración

Declarar a Manuel Zúñiga Camacho como "Precursor de la Primera Escuela Rural del departamento de Puno", y declarar al sector Utawilaya de la comunidad Rinconada en el distrito de Platería provincia de Puno departamento de Puno como "Cuna de la Primera Escuela Rural", al ser la pionera de la primera escuela rural indígena.

Lima, abril del 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Grupo Parlamentario Perú Libre
FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Silvana Robles
Margot Palacios
Segundo T. Montalvo Cabas
Wilson Ruben Quispe Mamani
Flavio Cruz Mamani
Vocero
Milagros Rivas
Bernardo Quito
Isaac Mita Alanoca
Américo Gonza G.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4830/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MANUEL ZÚÑIGA CAMACHO

Manuel Allqa Cruz (Manuel Zúñiga Camacho), es reconocido como el precursor de la educación rural, nació el 25 de diciembre de 1871 en Cutimbo (a 18 km de la ciudad de Puno). Su pensamiento estuvo claramente impregnado por las ideas que adquirió en la niñez, pues muy temprano fue entregado a un comerciante que le llevó a Moquegua donde estudió en la Escuela Municipal disfrutando las clases sobre la Vida de Moisés narradas por el cura Zúñiga (de quien adoptó el apellido). A los 16 años viajó a San Francisco (Estados Unidos) donde conoció la Biblia, luego viajó a Santiago de Chile vinculándose con la Iglesia Adventista bajo el cual se bautizó. Retornó a Puno a los 27 años de edad en 1898, radicó en Utawilaya - Platería y falleció en 1942.

LA PRIMERA ESCUELA RURAL DE UTAWILAYA

A su retorno a Puno, Manuel Zúñiga Camacho se mostraba influenciado por las ideas del gamonalismo; después de largas travesías por tierras lejanas como Moquegua, Estados Unidos, Santiago de Chile y Lima entre otras ciudades Manuel Z. Camacho se instala en Utawilaya en 1898. En ocasión de la fiesta patronal de la Candelaria en Acora, Manuel Z. Camacho concurre elegantemente vestido con terno y corbata, los gamonales mestizos instados por el señor Luciano Salinas al verlo se mofaron y ultrajaron por su forma de vestir a la usanza española de terno y corbata y chaleco, hasta luciendo un reloj de cadena, destrozaron sus ropas, le arrojaron en la pileta de la plaza de armas para que sea el hazme reír de todos del cual huye salvando su vida, este hecho causó indignación, ver mancillado su persona en semejante vejamen se dice así mismo, no pueden continuar estos abusos, debo de hacer algo, no solamente por mi sino para todos los de mi raza oprimida que sufren igual y peores atrocidades debo de darles la mano para rescatarlos desde la profundidades de la ignorancia el único medio capaz para alcanzar y vencer es "la educación" que tanta falta hacía, sus alumnos eran mayores de 20 años, su pizarra un cuero de toro, en otras ocasiones una piedra plana, su tiza unas piedras pomas o volcánicas, (En Utawilaya quedan todavía vestigios de las piedra calcáreas traídas desde el cerro de ccota ccullu, con las cuales escribían en su pizarra de piedra que hasta la actualidad se encuentra en la primigenia escuelita particular como lo denominaba Manuel Z. Camacho), su salón al aire libre, con su vida pendiendo de un hilo, por las amenazas, represalias, cárcel,

persecución, hombre valiente y aguerrido escogido y preparado por Dios. por tanto, indiferente a los sufrimientos de su raza, hasta que fue víctima del abuso de las autoridades por el hecho de vestir al estilo occidental, hablar bien el castellano y la negativa de prestar el servicio de hilaqata (servidor forzoso) al gobernador de Chucuito. Estos abusos despertaron en Camacho la idea de luchar contra toda clase de abusos al indígena, debido a su analfabetismo. Con ese ideal fundó la primera

escuela rural en 1902, en una casa rústica en la parcialidad de Utawilaya en Platería – Puno, la escuela funcionaba en la casa de su padrastro con el fin de enseñar a leer y escribir castellano, acompañado con acciones sanitarias, pecuarias y agrícolas. Recibió alumnos de ambos sexos y de diferentes edades a los que educó en los ideales de reivindicación del indio. En dos años preparó dieciséis profesores para sembrarlos en otras comunidades.

Esta iniciativa despertó la indignación del gamonal (juez de paz, gobernador y cura) quienes lo acusaron de incitar la rebelión aymara. En Pomata, provincia de Chucuito, hubo un levantamiento de los indios, siendo apresados varios líderes, incluido Camacho, a causa de valerse de la lengua aymara a nivel oral para educar; sin embargo esta causa fue respaldada por el Presidente José Pardo Barreda (1904-1908) quien permitió continuar con sus objetivos logrando en 1906, por primera vez en la historia de la educación campesina de la región altiplánica, realizar un desfile escolar en la Plaza de Armas al compás de las zampoñas como acto de patriotismo.

En 1908, cuando la causa indígena afectó los intereses de la iglesia romana, Camacho fue encarcelado por el Obispo Valentín Ampuero, luego que se negara a aceptar un soborno (dejar de enseñar a los indios a cambio de una hacienda), entonces viajó a Lima en busca del respaldo de la Asociación Pro-Indígena y de la Misión Adventista, logrando que este último enviara maestros a Puno. Por gestión de Camacho, el primero de marzo de 1913 se inauguró la primera escuela adventista en Platería (Chambi, 2007). En 1913, por segunda vez con el pretexto de herejía, Ampuero lo encarceló enjuiciándolo calumniosamente. Camacho protestó logrando que el presidente Billingurst conformara una Comisión para investigar la situación de los indios del Altiplano ratificándose la inocencia de los indios y la culpabilidad del Obispo, elogiando que aymaras y quechuas habían dejado los vicios del alcohol y la coca. Como consecuencia en 1915 se promulgó la Ley de Libertad Religiosa que puso fin a la hegemonía de la religión romana permitiendo abrir nuevas escuelas indígenas en las comunidades aledañas que para 1916 atendían a una población de 2200 alumnos.

En el año de 1902 en Utawilaya surge el impulso creador del aimara el líder mensajero amauta Manuel Z. Camacho, con su primigenia escuela diurna libre y revolucionaria de alfabetización de Adultos, la única en su género en todo el altiplano puneño, esta encubó el germen de un formidable cambio social, cuyas proyecciones inicialmente estremecieron las conciencias y la vida de los pobladores aimaras y quechuas en toda la meseta andina.

La escuela y Camacho sufrieron múltiples persecuciones por parte de los mestizos puneños y Camacho fue denunciado por provocar disturbios. Gallegos (1993) en el año de 1903 tuvo lugar un levantamiento de indios en el pueblo de Pomata, la sublevación dio lugar a un juicio militar para castigar a los rebeldes indios, Manuel Z. Camacho fue incluido en el juicio y recluido por dos años en la carceleta de la prefectura. Fue defendido por Teodomiro Gutiérrez Cuevas, Don Manuel Gonzales Prada. Desde la cárcel de Puno Camacho escribe varias cartas a Santiago de Chile y Buenos Aires quienes las defendieron en su revista "Las Señales de los tiempos"

donde decían que Camacho no tenía mayor delito que el haber traído tardíamente. La reforma al altiplano andino. En 1904 fue encarcelado por el poder político y obligado a abandonar la escuela (Aliaga Rodríguez, 2015).[1]

ACCIONES EN CONMEMORACION A UTAWILAYA

Mediante la Resolución Nº 062-2009-2010-P/CMHCRP el titular del Parlamento Nacional, Luis Alva Castro hizo el reconocimiento pertinente, y además otorgó la "Medalla de Honor" del Congreso de la República del Perú, en el Grado de Comendador al cumplirse los cien años de conservación y lucha constante por el desarrollo ancestral costumbrista de la Primera Misión Indígena. Cabe precisar que la mencionada institución fue liderada por el conspicuo dirigente aymara Manuel Alca Cruz, conocido como "Manuel Z Camacho", quien fundó la Primera Escuela Rural para indígenas denominada "Utawilaya", institución que se convirtió en un primer intento de insurrección indígena en contra de la opresión a la que venía siendo sometido por los hacendados y gamonales de aquella época.

Escuela Utahuilaya de Manuel Z. Camacho construida en 1902 de material de adobe e Ichu.

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

[1] LA ESCUELA RURAL DE UTAWILAYA
Una Educación liberadora desde Puno - Perú 1902 David Ruelas Vargas
Universidad Nacional del Altiplano Puno (Perú)

c) Ley 26841, Ley de Creación del Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no demandará gasto alguno para el Estado, más bien contribuirá a resaltar nuestra identidad nacional a través del reconocimiento de los primeros pioneros de la educación rural en el departamento de Puno.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION LABORAL

La propuesta legislativa no modifica ni deroga ninguna norma de la legislación nacional, mucho menos contraviene nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, se enmarca dentro de los lineamientos de política de afirmación de nuestra identidad nacional.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de la Tercera Política de Estado; que establece la "Afirmación de la Identidad Nacional".

Mediante esta presente legislativa, el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, con tal objetivo el Estado obliga a:

a) Promover la protección y difusión de la memoria histórica del país.
b) Desarrollar acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias para la construcción de una autentica unidad entre todos los peruanos.
c) Promover una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para remitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.